

CONSULTA 4. EXPEDIENTE SE-PC 73-2017

PREGUNTA 1.

En cuanto al I criterio de valoración de los procesadores adicionales en todos los servidores stand-alone. De acuerdo con las especificaciones descritas en la página 5 del PPT, se dice:

2 servidores tipo stand-alone para instalar en rack, para el CPD de respaldo:

2 procesadores con 16 núcleos basados en arquitectura x86 de 64 bits

192 GB de DDR4 RAM

Unidad de almacenamiento para alojamiento de sistema operativo

4 interfaces de red Ethernet a 10 Gbps/ 1 Gbps

4 Dual port Fibre Channel a 8 Gbps para conexión a SAN

En la tabla de Incremento de componentes hardware de los servidores en la fila correspondiente a los procesadores adicionales de todos los servidores stand-alone, se indica:

Criterio evaluable	Valor mínimo	Valor máximo	Punt. Máxima
Procesadores adicionales en todos los servidores stand-alone	2	6	4

Se establece como valor mínimo 2 y como valor máximo 6. Las dudas que se nos plantean son las siguientes:

¿Este valor mínimo se refiere a cada uno de los servidores stand-alone o al total de los servidores de este tipo que se oferten?

En el caso de que se refiera a cada uno de los servidores stand-alone, ¿el valor máximo se alcanzaría con servidores stand-alone que dispusieran de 6 procesadores cada uno de ellos? En el caso de que se refiera a todos los servidores stand-alone, ¿cómo puede ser el valor mínimo 2 si se piden dos servidores con dos procesadores en cada uno de ellos?

RESPUESTA 1

El valor mínimo se refiere a cada uno de los servidores stand-alone. Efectivamente, el valor máximo se alcanzaría con servidores stand-alone que dispusieran de 6 procesadores cada uno de ellos.